



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2016-MPB-CMPB

Bagua 19 de julio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

El Consejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Consejo N° 22-2016, de fecha 18 de julio del año 2016, ha debatido el Proyecto de Ordenanza que aprueba la actualización del Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos - PIGARS de la Provincia de Bagua 2016-2021 y.

### VISTO:

El Memorando N° 410-2016-MPB-A, de fecha 19 de julio del 2016, y.

### CONSIDERANDO:

Que, los Art. 194° y 196° de la Constitución Política del Estado, modifica mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Municipales tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 73° Inc. 3, numeral 3.1 de la Ley N° 27972 "Orgánica de Municipalidades", establece como competencia y función específica general de las Municipalidades Provinciales, en materia de protección y Conservación del Ambiente "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales".

Que, el Capítulo III, artículo 9° (inciso 1) y 2) de la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos", establece que las Municipalidades provinciales son responsables por la Gestión de los Residuos Sólidos domiciliarios y comerciales y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en todo el ámbito de su jurisdicción; estando obligados a: Planificar la Gestión Integral, a Regular y Fiscalizar el manejo y la Prestación de los servicios de Residuos Sólidos de su jurisdicción.

Que, el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS 2016-2026, para la provincia de Bagua, elaborado por la COMISION TÉCNICA aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 374-2016-MPB-A de fecha 22 de julio del 2016; está conformado por dos partes relevantes: la primera parte referida a Aspectos Generales y Diagnóstico de los Residuos Sólidos de la Provincia de Bagua y la segunda parte referida al Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos de Corto y Mediano Plazo;

Que, los numerales 5°, 13° y 14° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establecen entre otras atribuciones del Alcalde, la de "Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación - Someter al Consejo Municipal la aprobación del sistema de gestión Ambiental Local y de los instrumentos, dentro del marco del sistema de Gestión Ambiental Nacional y Regional... Proponer al Consejo Municipal el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS

Que, mediante Ordenanza Provincial N° 009-2009-MPB, de fecha 11 de Mayo del 2009, se aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS de la Provincia de Bagua, el mismo que de conformidad con la normativa pertinente, debe actualizarse periódicamente (cada tres años)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



## ORDENANZA MUNICIPAL N° 018-2016-MPB-CMPB

Bagua, 14 de Julio del 2016.

EL ALCALDE LA DE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

**POR CUANTO:**

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Consejo N° 19 de fecha 27 de Junio del 2016;

**VISTO:**

El Memorandum N° 365-2016-MPB-A de fecha 12 de Julio del 2016 y

**CONSIDERANDO:**

Que, según establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el D.S. 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal y el D.S N° 035-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario, las Municipalidades tienen facultad para normar sobre aspectos tributarios de su competencia;

Que, los Gobiernos Locales ejercen la atribución normativa señalada a través de Ordenanzas Municipales que según prescribe el Artículo 200° de la Constitución Política concordante con el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tienen rango de Ley;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 74° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Norma IV del Código Tributario y el inc 9) del Art. 9 de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza se pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2014-EF, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, conforme lo señala el segundo párrafo del artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, los Gobiernos Locales excepcionalmente pueden condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administren;

Que, mediante Ordenanza Municipal 006-2016-MPB-CMPB de fecha 20 de Junio del 2016, se dispone la condonación del 100% de los intereses, multa y moras, por concepto de impuesto predial y limpieza pública, en el ámbito del Distrito de Bagua, de la Provincia de Bagua, por el periodo comprendido del 01 de Abril hasta el 30 de Julio del año 2016;

Que, mediante el Informe N° 098-2016-MPB/OGT de fecha 20 de Junio del 2016, el jefe de la Oficina de Gestión Tributaria, remite el Proyecto de Ordenanza Municipal que prorroga la amnistía tributaria y condonación del 100 % de intereses, multas, y moras, por concepto de impuesto predial y limpieza pública por el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre del 2016; la misma que, luego de su evaluación se ha determinado que importa un gran beneficio a los intereses de la población y la comuna;